



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 18 de febrero del 2002

VISTO, la Política de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Nacional, Resolución del Consejo Superior Universitario N° 232/98 y las conclusiones del proceso de Autoevaluación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario redefinir y poner operativos normas y procedimientos para la formulación, evaluación y control de avance de Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID) que se desarrollen en el ámbito de la UTN.

Que esta redefinición se realiza en base a la experiencia acumulada por la aplicación de los instrumentos vigentes hasta el momento y teniendo en cuenta además las opiniones recogidas en las Facultades Regionales.

Que ello permitirá brindar a las mismas, a sus respectivas Secretarías de Ciencia y Tecnología y, a través de ellas a científicos e investigadores de esas jurisdicciones, normas claras, precisas y actualizadas sobre metodologías inherentes a la gestión de proyectos de investigación y desarrollo, así como sobre los correspondientes cronogramas anuales de aplicación.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Universidad se encuentra capacitado para hacerlo en virtud a lo dispuesto en la Ordenanza N° 515.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello;

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Disposición 02/2001 de esta Secretaría.

ARTICULO 2º.- Poner en funcionamiento el Nuevo Programa Operativo Gestión de Proyectos de Investigación y Desarrollo, que se agrega como Anexo I y forma parte de la presente y que comprende los siguientes instrumentos:

- Metodología para la presentación PID. Formularios.
- Procedimiento integrador de las instancias correspondientes a las Facultades Regionales con las de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, según el tipo de PID.
- Pautas y criterios para la evaluación de PID.
- Metodología y procedimiento de aplicación para la evaluación de PID.
- Metodología para la presentación de Informes de Avance de PID.
- Cronogramas anuales correspondientes

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías General, Académica, Administrativa, Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales, a las Facultades Regionales y Unidades Académicas y archívese.

DISPOSICION N° 01/02

Ing. Jorge J. L. Ferrante
Secretario de Ciencia
y Tecnología